

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Universidad de Castilla-La Mancha

**Extracto de 25/04/2023, de la Universidad de Castilla-La Mancha, de la convocatoria de ayudas para conferencias impartidas en asignaturas de másteres universitarios oficiales de la Universidad de Castilla-La Mancha en el año 2023. BDNS (Identif.): 690714. [2023/3914]**

BDNS (Identif.): 690714

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/690714>)

Primero. Beneficiarios/as.

Se podrá solicitar la ayuda para conferenciantes que sean profesores doctores de reconocido prestigio nacional o internacional, procedentes de Universidades o Centros de Investigación españoles o extranjeros, podrán solicitar la ayuda para su participación en cualquiera de los Másteres Universitarios Oficiales de la Universidad de Castilla-La Mancha, o en los dos últimos cursos de aquellas titulaciones de grado que tengan la adscripción al nivel 3 (Máster) del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (Meces).

Los profesionales de reconocido prestigio con titulación equivalente a nivel Mecés 3, con dilatada experiencia profesional, procedentes de Organismos o Entidades españoles o internacionales y experiencia profesional demostrable en la materia a impartir del Máster de al menos 5 años, solo podrán solicitar la ayuda para su participación en los Másteres profesionalizantes de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Para los Másteres de investigación se pueden presentar solicitudes para conferencias de profesores doctores con experiencia investigadora en la materia a impartir.

Solo se podrá solicitar una ayuda por conferenciante durante el periodo establecido en el apartado 3 de esta convocatoria.

El personal de la Universidad de Castilla-La Mancha queda expresamente excluido de esta convocatoria.

Segundo. Objeto.

Se dotan ayudas económicas para promover la presencia de conferenciantes a través de ayudas para estancias docentes en los Másteres Universitarios oficiales de la Universidad de Castilla-La Mancha, de profesores doctores y profesionales de reconocido prestigio nacional e internacional, procedentes de Universidades, Centros de Investigación, Organismos o Entidades españolas y extranjeras con titulación equivalente a nivel Mecés 3.

Las conferencias deberán estar relacionadas con actividades docentes de asignaturas en un Máster Universitario Oficial de la UCLM, no podrán acogerse a esta convocatoria conferencias para congresos, jornadas, simposios, etc., podrán realizarse de forma presencial en el aula o virtual, se realizarán durante el periodo docente establecido por el calendario académico de la Universidad de Castilla-La Mancha para el periodo de 1 de septiembre de 2023 a 22 de diciembre de 2023, y deberán tener una duración mínima de 1 hora y máxima de 5 horas.

Tercero. Bases reguladoras.

Bases reguladoras que forman parte del texto íntegro de la convocatoria.

Cuarto. Cuantía de las ayudas.

El presupuesto de esta convocatoria asciende a 25.000 euros. El importe de la ayuda para cada conferencia impartida de forma virtual se fija en 100 euros por la primera hora y 50 euros por el resto de horas impartidas de forma virtual.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha hasta el 9 de junio de 2023.

Sexto. Otros datos.

La solicitud debe incluir un informe del Coordinador/a del Máster Oficial para el que se solicita la conferencia, en el que incluya un breve resumen del CV del conferenciante.

Ciudad Real, 25 de abril de 2023

El Vicerrector de Estudios, Calidad y Acreditación  
de la Universidad de Castilla-La Mancha  
P.D. del Rector (Resolución de 23/12/2020  
DOCM de 05/01/2021)  
JOSÉ MANUEL CHICHARRO HIGUERA